

**Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del Informe de Objeciones y Contraproposiciones de las Tarifas propuestas por la Concesionaria Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para los servicios afectos a Fijación Tarifaria período 2014-2019.**



**Gobierno  
de Chile**

**Entrega N°2**

# Introducción

El presente informe de los Ministerios se pronuncia al tenor de lo solicitado por la Concesionaria en cada controversia a la Comisión Pericial, circunscribiéndolo a dichas preguntas y requerimientos, omitiendo todo aquello que no diga estricta relación con las mismas.

# Introducción

- Además, cabe puntualizar con el mayor énfasis, que la competencia de la Comisión Pericial se limita al análisis técnico económico de las Objeciones y Contraproposiciones de los Ministerios conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto Supremo N°381, de 1998, de los Ministerios, el que señala en sus incisos primero y tercero lo siguiente:
- *“En la elaboración de sus informes, las comisiones deberán tener presente que **es facultad exclusiva de la Subsecretaría la interpretación técnica de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las telecomunicaciones**”.*
- *“Tratándose del informe de la comisión de peritos que se elabore para acompañar la insistencia del concesionario en los valores propuestos, de conformidad al artículo 30° J de la ley, aquél sólo podrá referirse a materias contenidas en las objeciones que hayan efectuado los ministerios, **debiendo considerar únicamente los antecedentes analizados por éstos hasta el momento de pronunciarse**, a través de la Subsecretaría, respecto de las tarifas propuestas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que la comisión decida solicitar a los ministerios a través de la Subsecretaría”.*

# Introducción




- Por su parte, las Bases Técnico Económicas del proceso de la Concesionaria en el numeral XII, establecen:
- *"En caso que la Comisión Pericial desee escuchar los argumentos de las concurrentes en forma presencial, cada una de ellas tendrá derecho a estar presente durante la exposición de la otra. Cabe recalcar, que tal como lo señala el Reglamento para las comisiones de peritos constituidas de conformidad al título V de la Ley N°18.168, el informe de dicha comisión sólo podrá referirse a las materias contenidas en las objeciones de los Ministerios, debiendo sólo considerar los antecedentes tenidos a la vista por éstos para el desarrollo del IOC. **En la línea de lo estipulado en el numeral I, en ningún caso la Concesionaria podrá proporcionar información a la comisión –a través de ningún medio incluyendo las eventuales presentaciones-, que no haya sido incorporada en el Estudio Tarifario.**"*



# Introducción

- En este sentido, se encuentran fuera de las materias a cuyo respecto puede emitir opinión la Comisión Pericial, toda discusión relativa a la pertinencia de lo dispuesto en las Bases o la aplicación de disposiciones legales, las que en materia de telecomunicaciones son de exclusiva interpretación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Por tanto la Comisión deberá referirse estrictamente a aquellas materias contenidas en el Informe de Objeciones y Contraproposiciones de los Ministerios.



Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del  
Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las Tarifas  
propuestas por la Concesionaria Compañía Nacional de  
Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para los servicios afectos  
a Fijación Tarifaria

Controversia I

Diseño de Enlaces AGW – Switch y Switch

Objeción N° 13



# Controversia I: Diseño de Enlaces AGW – Switch y de Switch

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial lo siguiente:
  - Consultas N° I.1
    - Se solicita a la Comisión Pericial que a la luz del análisis de los antecedentes se pronuncie respecto a reducir en 2 los slots disponibles de los equipos *Switch*, para efectos de dimensionamiento.
  - Consultas N° I.2
    - Se solicita a la Comisión Pericial que se pronuncia respecto a la reposición de los enlaces eliminados en las localidades indicadas (en su mayoría rurales), para adicionarlos a la inversión de enlaces de red.

# Controversia I: Diseño de Enlaces AGW – Switch y Switch

## Informe de los Ministerios


- Respecto de la primera consulta:
  - De la información provista por la Concesionaria en su Estudio Tarifario (ET), no es posible confirmar que los equipos *switch* no cuentan con las puertas de *uplink* como afirma la Concesionaria en las controversias presentadas a la Comisión Pericial.
  - Dado lo anterior, los Ministerios insisten en lo contrapropuesto en su IOC.
- Respecto de la segunda consulta:
  - La Concesionaria afirma que los Ministerios en el IOC han eliminado enlaces que permiten conectar los *AGW* y *Switch* con los equipos MPLS.
  - Sin embargo, los Ministerios en el IOC eliminan enlaces entre equipos *AGW* y *Switch*, y sólo en aquellas localidades donde existe una única área técnica, por cuanto en estos casos no es necesaria dicha inversión.



# Controversia I: Diseño de Enlaces AGW – Switch y Switch


## Informe de los Ministerios

- Continuando con la segunda consulta:
  - En efecto, lo anterior es resultado de que ambos equipos, AGW y *switch*, se encontrarían colocalizados, no siendo requerido el ya mencionado enlace.
  - Por otro lado, los Ministerios mantuvieron los restantes enlaces propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, los cuales cumplen la función de unir las distintas localidades con la red MPLS.
  - Como conclusión, los Ministerios insisten en lo contrapropuesto en su IOC.



Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del  
Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las Tarifas  
propuestas por la Concesionaria Compañía Nacional de  
Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para los servicios afectos  
a Fijación Tarifaria

Controversias N°II, N°III.1, N°III.2, N°III.3, N°III.4  
Organización de Personal de la Empresa Eficiente  
Objeción N° 16



# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial que se pronuncie respecto de lo siguiente:
  - Consulta II:
    - La validez de usar como factor de ajuste el cociente resultante de comparar los drivers del Año  $i$  (con  $i$  de 0 a 5) y el monto correspondiente de la Empresa Real. En particular nos referimos al cociente resultante de los drivers Activos, Empleados, Activos TI y Activos Red, toda vez que el factor resultante es injustificado e inconsistente, como factor de ajuste, entendiendo que lo que se busca es determinar la dotación proyectada y no reducir injustificadamente la misma.
    - La validez de comparar los Activos Totales de la Empresa Real y los Activos Totales de la Empresa Eficiente contenido en el driver "Activos". Dada la reducción injustificada de dotación provocada por la aplicación de éste Driver.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial que se pronuncie respecto de lo siguiente (continuación):
  - Consulta II (continuación):
    - La validez de comparar los Activos de Red de la Empresa Real y los Activos de Red de la Empresa Eficiente contenido en el driver "Activos Red". Dada la reducción injustificada de dotación provocada por la aplicación de éste Driver.
    - La validez de comparar la dotación de la Empresa Real y la dotación de la Empresa Eficiente contenido en el driver "Empleados". Dada la reducción injustificada de dotación provocada por la aplicación de éste Driver.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial que se pronuncie respecto de lo siguiente (continuación):
  - Consulta II (continuación):
    - La validez de comparar los Activos de TI de la Empresa Real y los Activos TI de la Empresa Eficiente contenido en el driver “Activos TI”. Dada la reducción injustificada de dotación provocada por la aplicación de éste Driver.
    - Que no es válido aplicar los Driver “Activos”, “Activos de Red”, “Activos TI” y “Empleados” como parámetro de dimensionamiento de la organización de la empresa eficiente en consideración a que:
      - No son drivers que se asocien a dotación y por lo tanto su aplicación no recoge las restricciones activas de la Concesionaria.
      - Al comparar con las cifras de la empresa real resulta que el cociente sea siempre menor a 1 provocando una disminución artificial de la dotación para el año 0 y para el quinquenio en su totalidad.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial lo siguiente (continuación):
  - Consulta III.1:
    - Ratifique el área de interconexiones como área independiente del área de facturación tal como lo presentó y justificó la Concesionaria.
    - Ratifique el cargo de Subgerente de interconexiones tal como lo presentó y justificó la Concesionaria.
    - Ratifique la dotación de analistas de interconexiones presentada por la Concesionaria.
  - Consulta III.2:
    - Reponer el cargo de Jefe de Regulación propuesto por la Concesionaria, considerando lo especializado que debe ser el cargo y sus funciones, determinado por las exigencias que la Autoridad ha ido imponiéndola a estas áreas en las empresas de telecomunicaciones.
    - Reponer el cargo de “Analista regulación y STI” que la Concesionaria propuso, considerando la gran carga regulatoria que impone la Autoridad.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial lo siguiente (continuación):
  - Consulta III.3:
    - Reponga el cargo de Gerente de Recursos Humanos y su personal asociado, permitiendo con esto una homologación a fin al nivel de exigencia e importancia del cargo para el tamaño de la empresa eficiente y su desarrollo del personal.
  - Consulta III.4:
    - Se solicita a la Comisión Pericial que opine respecto a la reposición del cargo de Subgerente de Control de Gestión propuesto por la Concesionaria en su Estudio.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios

- Respecto de la Consulta II de la Concesionaria:
  - En primer lugar es necesario mencionar que la Concesionaria propuso en su Estudio Tarifario (ET) una dotación de personal sin adjuntar ningún antecedente de sustento, según lo exigen las BTE. Se ignora el origen de los cargos, la estructura y las dotaciones.
  - La contraproposición de los Ministerios reemplaza dotaciones propuestas en el ET, utilizando dotaciones de la empresa real, y luego realiza un ajuste acorde al nivel de servicios y envergadura de la Empresa Eficiente en relación con la empresa real, de acuerdo con la función que cumple cada cargo. Para estos ajustes se emplean variables relacionadas con activos totales, activos de red, activos de TI, y dotaciones.
  - Al respecto, resulta evidente que la Empresa Eficiente, por su misma definición, enfrenta costos inferiores, tanto en relación con la red como a nivel general, respecto de la empresa real a efectos de realizar las mismas actividades, principalmente por la existencia de *legacies* que imposibilitan lograr las eficiencias de una empresa que parte de cero.



# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios

- Consulta II (continuación):
  - Adicionalmente, el modelamiento de la Empresa Eficiente contempla la prestación de servicios tales como la Televisión de Pago a través de modalidades óptimas de menor requerimiento de activos (DTH en el caso de la TV). En particular, esto necesariamente implica un menor requerimiento de personal asociado a su explotación.
  - De lo anterior se debe entender que la disminución del valor de activos entre la empresa real y la Empresa Eficiente es una buena aproximación de las diferencias de eficiencia entre ambas.
  - En este sentido, resulta adecuado efectuar un ajuste de eficiencia de las dotaciones extraídas de la empresa real, de acuerdo con la proporción entre los valores “Real” y “Eficiente” de cada uno de los drivers asociados a la función de cada cargo.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios

- Consulta II (continuación):
  - En particular resulta adecuado utilizar este método para los cargos relacionados con la red, donde la reducción en las inversiones de red reflejan no solamente que los servicios se prestan bajo modalidades más económicas, sino que además se replica a nivel de los gastos la mayor eficiencia existente en las inversiones.
  - De la misma forma, también para el área de logística resulta adecuado aplicar un ajuste de acuerdo con la proporción de activos totales, así como para el área informática emplear los activos de TI.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios

- Consulta II (continuación):
  - Por otra parte, el uso de la proporción entre las dotaciones de la empresa real y la Empresa Eficiente es el mejor factor para ajustar dotaciones relacionadas con la función de Recursos Humanos. En efecto no corresponde a un ajuste de eficiencia, sino simplemente refleja una reducción en la carga de trabajo del área.
  - Por último, y recapitulando lo visto en la Controversia I de la Primera Entrega, respecto de esta misma objeción, dicha propuesta (Tabla N° 1, extemporánea) de la Concesionaria en el sentido de agregar 94 personas a la dotación de 512 propuesta en el ET, totalizando una cantidad de 606, resulta incluso menos eficiente que la empresa real de 600 empleados, siendo que, dado lo expuesto, resulta evidente que debe existir un ajuste que reduzca las dotaciones.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios

- Consulta II (continuación):
  - Por otra parte, resulta atendible que el cargo “Ingeniero Mantenimiento Red Zonal” deba ajustarse ad-hoc, dadas las restricciones propias de sus funciones. Es decir, en este caso agregar una persona de forma de cubrir las 6 zonas propuestas en el ET.
  - Como conclusión, y con la excepción de lo señalado en el bullet anterior, los Ministerios insisten en lo contrapropuesto en su IOC.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios

- Respecto de la Consulta III.1 de la Concesionaria:
  - En primer lugar es necesario mencionar que la Concesionaria no justificó ni sustentó en su ET la inclusión, perfil ni dotaciones de los cargos controvertidos, según lo exigen las BTE.
  - Los Ministerios constataron la inexistencia de un “Subgerente de Interconexiones” en la empresa real. Esto se comprueba tanto en la revisión del listado de personal del Informe de Avance N°1, como del organigrama presentado junto con el ET.
  - En el IOC se consideró adecuado incluir una dotación compuesta por un supervisor y un analista para desarrollar las actividades relacionadas con la función de interconexión en la Empresa Eficiente, y además dependientes del área de facturación, dado que la función en efecto se encuentra relacionada con la medición y facturación de tráficos.
  - Como conclusión, los Ministerios insisten en lo contrapropuesto en su IOC.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios

- Respecto de la Consulta III.2 de la Concesionaria:
  - En primer lugar es necesario mencionar que la Concesionaria no justificó ni sustentó en su ET la inclusión, perfil ni dotaciones de los cargos controvertidos, según lo exigen las BTE.
  - Los Ministerios constataron la inexistencia de un “Jefe de Regulación” en la empresa real. Esto se comprueba tanto en la revisión del listado de personal del Informe de Avance N°1, como del organigrama presentado junto con el ET.
  - Por el contrario, la función en dicha empresa consta únicamente de un “Ingeniero de Regulación” (asimilable a un Analista) subordinado al cargo “Jefe del Departamento Legal”.
  - En el IOC se adaptó la estructura y dotación respectiva de la empresa real, en lugar de aceptar la solución propuesta en el ET, no sólo menos eficiente sino que sin sustento.
  - Como conclusión, los Ministerios insisten en lo contrapropuesto en su IOC.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios


- Respecto de la Consulta III.3 de la Concesionaria:
  - En primer lugar es necesario mencionar que la Concesionaria no justificó ni sustentó en su ET la inclusión, perfil ni dotación del cargo controvertido, según lo exigen las BTE.
  - Los Ministerios constataron que en la empresa real el área de Recursos Humanos se encontraba encabezada por un cargo de nivel Subgerencia, el cual, como parte del proceso de ajuste de eficiencia, fue reducido en su perfil de responsabilidad y experiencia a nivel de Jefatura, subordinándolo a la Gerencia de Administración y Finanzas.
  - En efecto, el pequeño tamaño del área no justifica un cargo de nivel ejecutivo.
  - Como conclusión, los Ministerios insisten en lo contrapropuesto en su IOC.

# Controversia II y otras: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

## Informe de los Ministerios


- Respecto de la Consulta III.4 de la Concesionaria:
  - En primer lugar es necesario mencionar que la Concesionaria no justificó ni sustentó en su ET la inclusión, perfil ni dotación del cargo controvertido, según lo exigen las BTE.
  - Los Ministerios constataron que en la empresa real el área de Control de Gestión se encontraba encabezada por un cargo de nivel Subgerencia, subordinado a la Gerencia General, sumado a un cargo de nivel Jefatura.
  - Como parte del proceso de ajuste de eficiencia, se eliminó el cargo de Subgerente, puesto que dado el pequeño tamaño del área, no se justificaba mantener ambos cargos directivos, o que fuese dirigida por un cargo de nivel ejecutivo (como es el subgerente).
  - Como conclusión, los Ministerios insisten en lo contrapropuesto en su IOC.





Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del  
Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las Tarifas  
propuestas por la Concesionaria Compañía Nacional de  
Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para los servicios afectos  
a Fijación Tarifaria

Controversia III  
Homologación del Personal  
Objeción N°17



# Controversia III: Homologación del Personal

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria no formula una solicitud explícita a la Comisión Pericial respecto de las homologaciones de cargos a la encuesta de remuneraciones, salvo por los cargos mencionados en las consultas III.1, III.2, III.3 y III.4, los cuales se trataron junto con la Consulta II.
- Sin embargo los Ministerios se referirán a aspectos generales mencionados por la Concesionaria en su presentación.


# Controversia III: Homologación del Personal



## Informe de los Ministerios

- En primer lugar, la Concesionaria no sustentó ni justificó en su ET la inclusión de cargos ni su homologación a la encuesta de remuneraciones (PWC), según lo exigen las BTE.
- Las homologaciones propuestas en el ET presentan una serie de errores y falencias, ya mencionadas en el IOC, que resultan en un sueldo promedio muy superior al obtenido de otros procesos de fijación tarifaria recientes.
- Por su parte, la homologación contrapropuesta se encuentra en concordancia con lo exigido en la BTE, corrige los errores de la propuesta de la Concesionaria y resulta acorde a las funciones y niveles jerárquicos de cada cargo.
- En conclusión, los Ministerios insisten en los criterios contrapropuestos en su IOC.





Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del  
Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las Tarifas  
propuestas por la Concesionaria Compañía Nacional de  
Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para los servicios afectos  
a Fijación Tarifaria

Controversia IV  
Plataforma de Reclamos Telefonía  
Objeción N°35



# Controversia IV: Plataforma de Reclamos Telefonía



## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial lo siguiente:
  - Se pronuncie respecto a cuál es la correcta metodología de dimensionamiento de Personas y el costo de la plataforma de reclamos.




# Controversia IV: Plataforma de Reclamos Telefonía



## Informe de los Ministerios

- Respecto de la Consulta de la Concesionaria:
  - La Concesionaria no justifica ni sustenta en su ET los criterios, valores ni parámetros utilizados en su propuesta respecto de este ítem, según lo exigen las BTE.
  - En el IOC se contrapropuso un costo unitario por llamada, proveniente de un contrato adjunto al ET, pero no utilizado por la Concesionaria en dicho Estudio. Lo anterior resulta acorde con los criterios empleados en otros procesos de fijación tarifaria donde la función se encuentra externalizada.
  - Por otra parte, en ninguno de los antecedentes adjuntos al ET se señala que la Concesionaria deba proveer infraestructura para la prestación del servicio de atención telefónica.
- Como consecuencia, los Ministerios insisten en los criterios contrapropuestos en su IOC.





Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del  
Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las Tarifas  
propuestas por la Concesionaria Compañía Nacional de  
Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para los servicios afectos  
a Fijación Tarifaria

Controversia V  
Criterios de Asignación  
Objeción N°38



# Controversia V: Criterios de Asignación

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial lo siguiente:
  - Set de consultas N° 1
    - Ratifique que el criterio de asignación de costos por tráfico utilizado por los Ministerios genera subsidios cruzados.
    - Solicite los antecedentes de los procesos de Telefónica del Sur, Telefónica Coyhaique y de GTD Manquehue y Telesat y ratifique que para redes similares, los Ministerios han propuesto los criterios de asignación de costos por servicios, que fue el mismo que la Concesionaria ha utilizado en su Estudio.
    - Ratifique que el criterio de asignación de costos por servicios utilizado por la Concesionaria es la más adecuada a la realidad de la empresa y mantiene la coherencia con procesos tarifarios anteriores.
    - Ratifique que el criterio de asignación de costos por servicios utilizados por la Concesionaria en los elementos de redes para el diseño de red es el más adecuado para asignar costos.



# Controversia V: Criterios de Asignación

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial lo siguiente:
  - Set de consultas N° 2
    - Ratifique la definición de drivers de asignación a los servicios presentados en el Estudio de la Concesionaria manteniendo de esta forma coherencia con los procesos de fijación tarifaria anteriores, o,
    - Requiera de parte de los Ministerios una explicación, sustentación y justificación en cuanto a la lógica de los criterios aplicados y las fórmulas de cálculo de todos y cada uno de los criterios de asignación aplicados en el IOC.

# Controversia V: Criterios de Asignación

## Informe de los Ministerios



- Respecto al primer set de consultas:
  - En primer lugar, la Concesionaria señala en su controversia que asignar según tráfico resulta en subsidios cruzados sobre la base de una serie de afirmaciones y juicios, y alegando inconsistencia con lo señalado en los Artículos 30°A y 30°C de la Ley General de Telecomunicaciones.
  - Al respecto cabe reiterar a la Comisión Pericial que conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto Supremo N°381, de 1998, de los Ministerios: *"En la elaboración de sus informes, las comisiones deberán tener presente que es facultad exclusiva de la Subsecretaría la interpretación técnica de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las telecomunicaciones"*.
  - Por otra parte, la Concesionaria señala que *"los costos deben guardar relación con los ingresos pudiendo haber diferencias por economías de ámbito, pero aquello ocurre hacia el servicio de internet que es el servicio que nace después del servicio de voz, el servicio de telefonía es el primero en desarrollarse en una localidad, por lo tanto es el servicio de internet el que tiene asociado el menor costo dado que es el que se empieza a desarrollar bajo un concepto de crecimiento marginal"*



# Controversia V: Criterios de Asignación

## Informe de los Ministerios




- Respecto al primer set de consultas (continuación):
  - Y además señala que *"Los Ministerios al asignar por tráfico de servicios, olvida que el servicio de telefonía es el primer servicio que se despliega en las zonas donde tiene cobertura la Concesionaria, situación que no se puede obviar a la hora de decidir por el criterio de asignación debido a que la decisión de inversión se toma por telefonía..."*
  - Al respecto es importante recordar que la Empresa Eficiente parte desde cero y ofrece los servicios de forma conjunta y eficiente, según lo exigido en las BTE.
  - En relación a los criterios de asignación contrapropuestos en el IOC, es importante señalar que ellos se encuentran en concordancia con los criterios utilizados en los recientes procesos de fijación de tarifas, no existiendo discriminación alguna al respecto.
- Como consecuencia, los Ministerios insisten en los criterios contrapropuestos en su IOC.



# Controversia V: Criterios de Asignación

## Informe de los Ministerios

- Respecto al segundo set de consultas:
  - Los criterios empleados en la contraproposición son acordes con los utilizados en todos los procesos recientes de fijación tarifaria, no existiendo discriminación alguna al respecto.
  - Respecto de la sustentación de estos criterios, todos los antecedentes de sustento y justificación necesarios se encuentran en el IOC y sus adjuntos, incluido el modelo de cálculo.
  - En particular, el uso del criterio “Activos Totales” resulta el más adecuado para asignar gastos de la Subgerencia de Logística.
  - Por último, el criterio “Activos Inmobiliarios” resulta el más adecuado para la asignación de los gastos por concepto de Contribuciones de Bienes Raíces.
- Como consecuencia, los Ministerios insisten en los criterios contrapropuestos en su IOC.



Informe de los Ministerios a las Controversias respecto del Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las Tarifas propuestas por la Concesionaria Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para los servicios afectos a Fijación Tarifaria

Controversia VI

Cálculo de las Tarifas Definitivas por Período

Objeción N°40



# Controversia VI: Cálculo de las Tarifas Definitivas por Período

## Solicitud de la Concesionaria

- La Concesionaria solicita a la Comisión Pericial lo siguiente:
  - Se pronuncie respecto de la consistencia de aplicar tarifas a costo marginal a Telsur y a costo medio a CTR, siendo que ambas enfrentan un mercado rural con demanda de servicios regulados decreciente.
  - Se pronuncie respecto a la forma correcta de calcular la tarifa eficiente en condiciones de demanda decreciente de servicios regulados.
  - Ratifique que el criterio de aplicar tarifas a costo medio utilizado por la Concesionaria en su Estudio, es el que corresponde a un empresa con demanda de servicios regulados decreciente. Manteniendo la coherencia con procesos anteriores con iguales características de comportamiento de la demanda como lo fue CTR.

# Controversia VI: Cálculo de las Tarifas Definitivas por Período

## Informe de los Ministerios

- En primer lugar es importante señalar que la contrapropuesta de los Ministerios en su IOC es acorde con lo obrado en procesos tarifarios recientes.
- Por otra parte, en el caso de ausencia de planes de expansión la Ley General de Telecomunicaciones en su artículo 30° inciso segundo establece que “la estructura y nivel de las tarifas se fijarán sobre la base de los costos marginales de largo plazo...”, lo cual se menciona además en el punto VI.2.1 de las BTE.
- Como consecuencia, los Ministerios insisten en los criterios contrapropuestos en su IOC.

# Gracias.



Gobierno  
de Chile

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)